



RESOLUCIÓN

Código: F-GJ-SGC-101-005
Versión: 0.0
Fecha Aprobación: mayo 05 de 2020
Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 00044 DE 2021 (FEBRERO 25)

“Por medio del cual se revoca la Resolución No. 00037 ‘Por medio del cual se modifica la resolución No. 205 de diciembre 15 de 2020, que adicionó la resolución No. 176 de 2020, que a su vez modificó la resolución No. 057 de abril de 2020 ‘Por medio de la cual se Adoptó el Manual Transitorio para la Atención al Ciudadano en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica en Bomberos de Bucaramanga’”

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
4. Que Bomberos de Bucaramanga realiza la publicación de sus actos administrativos conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021, que trata del deber conservando las garantías de autenticidad, integridad y disponibilidad.
5. Que Bomberos de Bucaramanga, por medio de la Dirección General, elaboró y publicó el acto administrativo *“Por medio del cual se modifica la resolución No. 205 de diciembre 15 de 2020, que adicionó la resolución No. 176 de 2020, que a su vez modificó la resolución No. 057 de abril de 2020 ‘Por medio de la cual se Adoptó el Manual Transitorio para la Atención al Ciudadano en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica en Bomberos de Bucaramanga’”*.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: mayo 05 de 2020
		Página 2 de 2

**RESOLUCIÓN No. 00044 DE 2021
(FEBRERO 25)**

"Por medio del cual se revoca la Resolución No. 00037 'Por medio del cual se modifica la resolución No. 205 de diciembre 15 de 2020, que adicionó la resolución No. 176 de 2020, que a su vez modificó la resolución No. 057 de abril de 2020 "Por medio de la cual se Adoptó el Manual Transitorio para la Atención al Ciudadano en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica en Bomberos de Bucaramanga"

6. Que la Entidad, por medio del área de protección de datos, se percató que el acto administrativo antes enunciado, se encontraba publicado por medio de resolución No. 00037 del 11 de febrero de 2021, el cual es *un acto que se contemplaba en los mismos términos de la RESOLUCION N° 018 expedida con anterioridad el día 22/ENERO/2021.*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR, en su totalidad la Resolución No. 000037 expedida el once (11) de febrero de 2021: *"Por medio del cual se modifica la resolución No. 205 de diciembre 15 de 2020, que adicionó la resolución No. 176 de 2020, que a su vez modificó la resolución No. 057 de abril de 2020 "Por medio de la cual se Adoptó el Manual Transitorio para la Atención al Ciudadano en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica en Bomberos de Bucaramanga", por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.*

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR de conformidad con los artículos 66, 67, y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido de la presente resolución a los servidores públicos de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Divulgar y publicar a todos los servidores públicos de Bomberos de Bucaramanga.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en la vía administrativa, de conformidad con lo estipulado en el inciso 3º del artículo 95 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2021


YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Proyectó: Rodolfo Cañas Medina. CPS Asesor Externo. Aspectos jurídicos.
Revisó: Dra. Deisy Yessenia Villamizar Córdoba – Jefe Oficina Jurídica. Aspectos jurídicos 

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220